

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Con fecha 1 de abril de 2020, bajo el punto sexto de su orden del día, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad acordó aprobar el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión y/o a otras reservas distribuibles por importe máximo de 40 millones de euros, pagadero en una o varias veces durante los años 2020 y 2021, así como delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en su caso, el importe y la fecha de cada distribución durante el referido período, siempre atendiendo el importe máximo global señalado.

Al amparo de la referida delegación, el Consejo de Administración ha aprobado con fecha de hoy por unanimidad distribuir un dividendo en efectivo con cargo prima de emisión por importe de 0,5 euros brutos por cada acción de Neinor con derecho a percibirlo. El pago del referido dividendo tendrá lugar a finales del mes de febrero de 2021, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en donde los accionistas de la Sociedad tengan depositadas sus acciones.

A los efectos oportunos, se hace constar que actualmente el capital social de Neinor está compuesto por 79.005.034 acciones ordinarias.

La Sociedad comunicará al mercado a través de la oportuna comunicación las fechas relevantes a los efectos del reparto del referido dividendo (*ex date*, *record date* y *payment date*) a la mayor brevedad posible una vez estas se hayan fijado.

Silvia López Jiménez – Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PHARMA MAR, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Pharma Mar, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha 4 de junio de 2018, Pharma Mar, S.A. suscribió un contrato de liquidez con JB CAPITAL MARKETS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., con el objeto de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones, que entró en vigor el 5 de junio de 2018, tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 4 de junio de 2018 (con número de registro 266.399 CNMV).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Cuarta, apartado 2.b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, a continuación, se detallan las operaciones efectuadas en virtud del mencionado contrato de liquidez correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. El 29 de septiembre de 2020, la Sociedad acordó reanudar el contrato de liquidez (otra información relevante con número de registro 4737

CNMV), tras la finalización del programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 25 de marzo de 2020 (número de registro 113 CNMV).

	Títulos	Importe (€)	Precio medio Ejecución
Saldo a la firma del contrato(05/06/2018)	33.943	600.000,00	
Saldo inicial periodo(30/09/2020)	27.737	582.649,90	
Compras	196.171	-21.033.658,00	107,2210367
Ventas	-187.981	20.479.279,30	108,9433469
Canje: ajuste redondeo contra-split		95,55	
Gastos directamente vinculados a la operativa bursátil		4.850,79	
Saldo actual	35.927	23.515,96	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH Hotel Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante de fecha 10 de abril de 2019, con número de registro 276982 (CNMV) mediante el que se comunicó la suscripción del contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. adjuntamos detalle de las operaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2, letra b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez.

Carlos Ulecia - Secretario General y del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, International Consolidated Airlines Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG) anuncia que don Antonio Vázquez se ha retirado hoy como consejero de la compañía y Presidente del Consejo de Administración. Como se ha informado anteriormente, don Javier Ferrán ha sucedido a don Antonio Vázquez como Presidente.

Don Javier Ferrán, Presidente de IAG, señaló: “Antonio fue fundamental en la creación y desarrollo de IAG. Ha liderado el Consejo con integridad y rigor desde la creación del Grupo en enero de 2011. Ha realizado una gran contribución a IAG y, anteriormente, como Presidente de Iberia. En nombre del Consejo de Administración agradezco a Antonio por su compromiso y apoyo y le deseo lo mejor en el futuro”.

Don Antonio Vázquez dijo: “Ha sido un gran honor dirigir el Consejo de Administración IAG. Me gustaría agradecer a los miembros del Consejo por su confianza y apoyo, y a los directivos y al personal de IAG por su gran contribución cada día a la construcción de nuestro Grupo. Tengo la certeza de que, bajo el liderazgo de Javier Ferrán y Luis Gallego, IAG seguirá desarrollándose de forma sostenible siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo”.

Álvaro López-Jorrín - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBEDROLA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a nuestras comunicaciones de otra información relevante remitidas a esa Comisión Nacional los días 21 de octubre de 2020 y 15 de diciembre de 2020 (con números de registro oficial 5.108 y 6.219, respectivamente CNMV), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se han determinado las cuestiones que se resumen seguidamente en relación con la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2020.

En particular, se han concretado los siguientes extremos relativos a: (a) la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola”) celebrada el 2 de abril de 2020 bajo el punto número catorce de su orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números doce, trece y catorce del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”*» (el “Aumento de Capital”) y (b) la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2020 (el “Dividendo a Cuenta”):

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 1.085 millones de euros. Este importe garantiza que el Dividendo a Cuenta bruto por acción, sea, como mínimo, de 0,168 euros.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 90.715.157.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 70.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 68.036.367,75 euros.
- (v) El importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción es de 0,168 euros.
- (vi) El importe agregado máximo del Dividendo a Cuenta bruto es de 1.066.810.248,00 euros. Esta última cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de esta comunicación¹ (sin deducir las acciones en autocartera de Iberdrola) por el importe bruto por acción referido anteriormente (*i.e.*, 0,168 euros).

¹ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 13 de enero de 2021 (*record date*) será el mismo –esto es, 6.350.061.000 acciones-.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “Reglamento”), ponemos a su disposición el complemento al documento informativo relativo a la ejecución de esta segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2020, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

A este respecto, con arreglo al artículo 1.5.(g) del Reglamento, la admisión a negociación de las nuevas acciones de Iberdrola que se emitan en el marco del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” no comportará la obligación de publicar el folleto establecido en el Reglamento, “*siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta*”.

Asimismo, se pone de manifiesto que el mencionado documento informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

El secretario del Consejo de Administración

Anexo

COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL SISTEMA DE DIVIDENDO OPCIONAL “IBERDROLA RETRIBUCIÓN FLEXIBLE” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1. OBJETO

1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, “Iberdrola” o la “Sociedad”) celebrada el 2 de abril de 2020 (la “Junta General de Accionistas”) aprobó, bajo el punto número catorce del orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números doce, trece y catorce del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”*» (los “Términos Comunes” y el “Acuerdo de Aumento de Capital”, respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, cuyo texto refundido fue aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “Ley de Sociedades de Capital”), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “Aumento de Capital”).

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 20 de octubre de 2020 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 1.079 millones de euros, como mínimo, y 1.107 millones de euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 1.415 millones de euros), y facultar al presidente y consejero delegado de la Sociedad para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, el día 20 de octubre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó distribuir una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2020 (el “Dividendo a Cuenta”), cuyo importe será de 0,168 euros brutos por acción, como mínimo y de 0,171 euros brutos por acción, como máximo. Tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, la distribución del Dividendo a Cuenta fue ratificada en virtud del acuerdo

adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de diciembre de 2020, de lo cual se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante comunicación de otra información relevante remitida el 15 de diciembre de 2020 (con número de registro oficial 6.219).

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “Reglamento”), en el que se detallaba la información que a dicha fecha se encontraba disponible “*en relación con la segunda edición del sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible» del ejercicio 2020 y con las Opciones de Retribución Flexible*”, y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante de 21 de octubre de 2020 (con número de registro oficial 5.108) (el “Documento Informativo”).

1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital y a la distribución del Dividendo a Cuenta que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción.

Finalmente, se hace constar que este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL Y EL DIVIDENDO A CUENTA

2.1 Valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

El Consejo de Administración de Iberdrola acordó el pasado 20 de octubre de 2020 llevar a cabo el Aumento de Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital, y distribuir el Dividendo a Cuenta.

Por su parte, en la fecha de este documento, y en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la referida sesión, el presidente y consejero delegado de la Sociedad ha fijado el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital (el Importe de la Opción) en 1.085 millones de euros –importe que garantiza que el importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción sea, como mínimo, de 0,168 euros– y ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 90.715.157.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no renunciar a sus

derechos de asignación gratuita. A estos efectos, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo a Cuenta durante el Periodo Común de Elección en relación con todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares renunciarán, total o parcialmente (según sea el caso), y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan².

Así pues, únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que no resulten de las acciones de Iberdrola respecto de las cuales su titular haya optado por recibir el Dividendo a Cuenta.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de otra información relevante relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista a partir del próximo 2 de febrero de 2021.

2 Asimismo, si una vez deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita que resulten de las acciones respecto de las cuales sus titulares hayan optado por recibir el Dividendo a Cuenta, el número de acciones de Iberdrola en circulación resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 70.

Los accionistas de la Sociedad que: (a) hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 11 de enero de 2021) –*last trading date*–; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 13 de enero de 2021 (*record date*) en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 70 acciones antiguas de las que sea titular a fecha 13 de enero de 2021 (*record date*).

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 68.036.367,75 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a 10 derechos de asignación gratuita correspondientes a 10 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 6.350.061.000³; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 31 de diciembre de 2020 y 4, 5, 6 y 7 de enero de 2021, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 7 de enero de 2021, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 11,955 euros.

3 Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 13 de enero de 2021 (*record date*) será el mismo.

2.2 Importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Aumento de Capital, en los Términos Comunes y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 20 de octubre de 2020, el importe del Dividendo a Cuenta, calculado conforme a lo establecido en las fórmulas contenidas en los Términos Comunes y en el citado acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2020, es de 0,168 euros brutos por acción.

Como consecuencia de lo anterior, el importe agregado máximo del Dividendo a Cuenta ascenderá a 1.066.810.248,00 euros brutos, cifra que resulta de multiplicar el importe bruto por acción del Dividendo a Cuenta por el número de acciones de la Sociedad en circulación en el día de hoy (esto es, 6.350.061.000)⁴, sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad y ello sin perjuicio de que el importe que finalmente haya de satisfacer la Sociedad en concepto de Dividendo a Cuenta dependerá del número de accionistas que opten por esta Opción de Retribución.

⁴ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 13 de enero de 2021 (*record date*) será el mismo.

Por último, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo a Cuenta. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 13 de enero de 2021 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo a Cuenta en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

Julián Martínez-Simancas Sánchez - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

IBERDROLA, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o la "Sociedad") celebrada el 2 de abril de 2020 aprobó, bajo el punto número catorce de su orden del día y bajo el apartado denominado "Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números doce, trece y catorce del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible»" (los "Términos Comunes"), un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 1.415 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación (el "Aumento de Capital").

El Aumento de Capital ha sido aprobado con la finalidad de instrumentar la segunda edición del sistema de retribución al accionista denominado "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2020. De acuerdo con este sistema de dividendo opcional, los accionistas de Iberdrola pueden decidir si prefieren recibir su remuneración: (a) en efectivo (en esta edición, mediante el cobro de una cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2020); (b) en acciones liberadas de nueva emisión de la Sociedad (en esta edición, a través del Aumento de Capital); o (c) en efectivo, mediante la transmisión en el mercado de la totalidad o parte de los derechos de asignación gratuita correspondientes a las acciones de las que sean titulares. Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de combinar estas alternativas. A efectos aclaratorios, se hace constar que la elección de una de estas opciones de retribución excluye la posibilidad de optar por las restantes respecto de las acciones o derechos de asignación gratuita en relación con las cuales se ejercita la opción de que se trate.

El 20 de octubre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó: (i) llevar a efecto el Aumento de Capital fijando sus términos y condiciones y (ii) distribuir una cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2020 en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" de, al menos, 0,168 euros brutos por acción y, como máximo, de 0,171 euros brutos por acción (el "Dividendo a Cuenta"), quedando dicha distribución condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, la distribución del Dividendo a Cuenta fue ratificada en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de diciembre de 2020.

Los referidos acuerdos han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el presidente y consejero delegado el 8 de enero de 2021, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital y a la distribución del Dividendo a Cuenta, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos y decisiones señalados anteriormente:

1. Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir: el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 1.085 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 68.036.367,75 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 90.715.157 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Iberdrola actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) ("Iberclear").

2. Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital: la ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "reserva de prima de emisión de acciones", cuyo importe a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 14.512.365.234,68 euros.

A su vez, se hace constar que el importe de la cuenta de reservas denominada "reserva de prima de emisión de acciones" a la fecha de este anuncio es de 14.361.179.484,68 euros y que la diferencia entre este importe y el importe a 31 de diciembre de 2019 (esto es, 151.185.750,00 euros) se debe exclusivamente a la aplicación de parte del indicado saldo para: (i) el desembolso por importe de 68.640.000,00 euros de la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de marzo de 2019 bajo el punto número nueve de su orden del día y bajo el apartado denominado "*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números siete, ocho y nueve del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el nuevo sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible»*", la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 30 de enero de 2020 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo el número 375 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia; y (ii) el desembolso por importe de 82.545.750,00 euros de la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de abril de 2020 bajo el punto número trece de su orden del día y bajo los Términos Comunes, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2020 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo el número 2.372 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de abril de 2020 bajo el punto número uno de su orden del día y que fue auditado por KPMG Auditores, S.L.

3. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Iberdrola actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita: gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 70 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad: (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación de este anuncio (*last trading date*); y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 13 de enero de 2021 (*record date*) en los registros contables de Iberclear. A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 15 días naturales, a partir del día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 12 y el 26 de enero de 2021, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción: de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta General de Accionistas que aprobó el Aumento de Capital, en los Términos Comunes y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 20 de octubre de 2020, el importe bruto por acción del Dividendo a Cuenta, calculado conforme a lo establecido en el referido acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de abril de 2020, en los Términos Comunes y en el acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2020, es de 0,168 euros brutos por acción. Aquellos accionistas que quieran optar por recibir su retribución en efectivo, mediante el cobro del Dividendo a Cuenta, deberán hacerlo entre los días 12 y 26 de enero de 2021, ambos incluidos.

A efectos aclaratorios, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo a Cuenta renuncian total o parcialmente (según sea el caso) y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan.

Asimismo, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación (esto es, del 12 al 26 de enero de 2021) no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo a Cuenta. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 13 de enero de 2021 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo a Cuenta en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

7. Acciones en depósito: finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 26 de enero de 2021), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Iberdrola se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 26 de enero de 2024), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. Asignación incompleta: el acuerdo del Aumento de Capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada el 2 de abril de 2020 ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que accionistas de la Sociedad opten por recibir el Dividendo a Cuenta (renunciando, en consecuencia, total o parcialmente –según sea el caso– y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan), el capital se ampliará en la cuantía

correspondiente. Al terminar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

9. **Desembolso:** como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "reserva de prima de emisión de acciones", y se tendrá por producido, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado) formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.
10. **Gastos y comisiones:** el Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Iberdrola asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Iberdrola deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y sus derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. **Admisión a cotización:** Iberdrola solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
12. **Documento informativo:** de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Iberdrola puso a disposición del público, mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida el 21 de octubre de 2020 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), un documento con la información disponible a esa fecha sobre la ejecución de esta segunda edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2020 y, en particular, sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un complemento al referido documento informativo, que ha sido publicado con fecha 8 de enero de 2021 mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida a la CNMV. Los citados documentos están a disposición del público en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Bilbao, 8 de enero de 2021, Julián Martínez-Simancas Sánchez, secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del lunes, 11 de enero de 2021.

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58182	NLBNPES10AV9	TURBO	PUT	DAX	14000.0	14000.0	EUR	1000.0	0.001	19/03/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 07/01/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 07 de enero de 2021.
BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERBANK, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de hecho relevante de fecha 10 de julio de 2017, con número de registro 254442 (CNMV), en materia de contratos de liquidez, se adjunta detalle de las operaciones correspondientes al duodécimo trimestre de vigencia del citado contrato (desde el 2 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive) de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2, letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre contratos de liquidez.

RESUMEN

Operaciones sobre acciones propias *	Cuenta de valores (Nº de acciones)	Cuenta de efectivo (Euros)	Cambio Medio
Saldo inicial firma del Contrato	197.994	189.300,00	
Saldo inicial 12T (01/10/20)	410.012	78.423,08	
Compras	7.201.576	-1.849.471,46	0,2568
Ventas	7.210.999	1.856.432,40	0,2574
Cánones de Mercado		-3.840,67	
Saldo final (31/12/20)	400.589	81.543,35	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación al contrato de liquidez firmado con Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A. con fecha 8 de enero de 2019, debidamente comunicado a la CNMV, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de ésta Comisión, la Sociedad informa de las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2020:

Anuncios Communications

Información y saldos a la firma del contrato:

Efectivo neto				Cambio medio	
Fecha	Concepto	Títulos	(€)	(€)	Operaciones
08/01/2019	Firma del contrato	20.697	230.771,55		

Información Trimestral:

Efectivo neto				Cambio medio	
Fecha	Concepto	Títulos	(€)	(€)	Operaciones
30/09/2020	Saldo inicial	27.943	159.150,51		
	Compras del periodo	8.950	-83.528,07	9,33	60
	Ventas del periodo	-10.823	100.603,97	9,30	73
	Retirada de fondos				
	Gastos de custodia y corretaje		-266,37		
31/12/2020	Saldo final	26.070	175.960,04		133

No se han realizado durante el cuarto trimestre de 2020 operaciones en bloque.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58202	NLBNPES10BF0	TURBO	PUT	NASDAQ 100 Index	13000.0	13000.0	USD	100.0	0.01	19/03/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 08/01/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 08 de enero de 2021
BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 8 de enero de 2021, se ha tomado el siguiente acuerdo que se comunica:

Anuncios *Communications*

TOMAR RAZÓN de la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa Abenewco1, S.A., sociedad 100% filial indirecta de Abengoa, S.A., presentadas por carta dirigida al Presidente, y comunicadas inmediatamente al Consejo de Administración de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
